CONVALIDACIÓN A ALUMNOS DE ESCUELAS NORMALES

ACUERDO MINISTERIAL N°. 63-ADP , aprobado el 18 de noviembre de 1981

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°.14 del 19 de enero de 1982

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Considerando:

I

Que es tarea fundamental de nuestro Gobierno Revolucionario Profesionalizar a los maestros de Primaria no graduados que laboran en las diversas zonas del País.

II

Que hay maestros de Educación Primaria con uno o más años de servicio docente y que en la actualidad están concluyendo sus estudios en los Cursos de Profesionalización tanto sabatinos como especiales para bachilleres, organizados por las Escuelas Normales del País.

III

Que estos compañeros maestros han solicitado al MED la convalidación de los años de servicio docente con el año de servicio social.

IV

Que es política de nuestro Gobierno Revolucionario incentivar la formación y capacitación del magisterio nacional.

Acuerda:

I

Convalidar los años de servicio docente con el año de servicio social para los alumnos que cursan estudios de magisterio en los Cursos de Profesionalización, tanto sabatinos como especiales para bachilleres, organizados por las Escuelas Normales.

II

Para dar cumplimiento a este acuerdo los Directores de las Escuelas Normales deberán exigir a los solicitantes, constancia de años de servicio y del trabajo docente actual. Esta constancia será extendida por el Director Departamental de Educación correspondiente y deberá incorporarse al expediente académico del estudiante. En casos especiales, la constancia deberá solicitarse a la Oficina del Escalafón del Ministerio de Educación.

III

Fuente: http://www.leybook.com/doc/10548

Una vez comprobada la idoneidad de los documentos presentados, los egresados podrán optar al Título de Maestro de Educación Primaria, previo cumplimiento de los requisitos reglamentarios.

Este Acuerdo entrará en vigencia desde el momento de su publicación por cualquier medio de comunicación colectiva, sin perjuicio de su publicación posterior en "La Gaceta", Diario Oficial.

Comuníquese. - Cópiese y Archívese. Managua, 18 de noviembre de 1981. - **Carlos Tunnermann Bernheim,** Ministro de Educación. - Ante mi**: William Aguilar Bustamante**, Director Asesoría Legal, Ministro de Educación

Fuente: http://www.leybook.com/doc/10548